ACEPTACIÓN OFERTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0438-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0081-2026

Señor
ERNESTO MANCIPE ORTÍZ
C.C. **79.345.137**
Gerente
PORTES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.006.177-3
Cl 16 F No. 97-66
v.portes@hotmail.com
3138700704 / 3138700704
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0438-2026, OFERTA PRESENTADA EL 05/11/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0081-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **05 de noviembre de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0081-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 00004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".*

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)[2]** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62826 del 22 de octubre de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, entendiéndose que la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** corresponde al presupuesto oficial máximo disponible para el contrato. En consecuencia, la Fiscalía General de la Nación pagará al contratista únicamente los valores correspondientes a los servicios de transporte de bienes efectivamente

[1] En la plataforma del SECOP II el 05/11/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.
[2]

solicitados, ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión, hasta agotar dicho presupuesto o hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, lo que ocurra primero

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: Un pago mensual proporcional a los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2026, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30 de noviembre 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá D.C., y a nivel nacional.

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.

4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de

la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.

12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

16) El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo. El supervisor de la aceptación de oferta, verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto y de acuerdo con el ofrecimiento realizado en el anexo antes referido.

17) Garantizar la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato, en aspectos que así lo permita, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.

18) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

b) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>:

1) Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

2) Informar a la supervisión del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio, la ubicación, nombre, horario de atención, email y teléfono de contacto para la atención en caso de urgencia, con el objeto de mantener comunicación directa en razón a los reportes de los daños que se presenten en el marco de ejecución del contrato.

3) Garantizar el empaque, cargue y descargue con entrega puerta a puerta de los bienes que sean transportados a nivel urbano y nacional, los cuales deberán ser entregados en buen estado.

4) Garantizar la cobertura del servicio a nivel urbano y nacional.

5) Garantizar el seguimiento y control de los procesos de recepción, transporte y entrega puerta a puerta de los bienes telefónicamente y con tecnología GPS.
6) Prestar el servicio de embalaje cuando la Entidad lo requiera en cajas de cartón para archivo de 40x40x50 cm, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.
7) Garantizar la prestación de los servicios con vehículos que cumplan los requerimientos estipulados en la ficha técnica anexa y cumplimiento de las normas expedidas por el Ministerio de Transporte.
8) Contar con una infraestructura tecnológica y de software con la cual se pueda garantizar el rastreo de los vehículos que transportan los bienes a nivel urbano y nacional.
9) Adjuntar copia de la póliza de seguros multirriesgo la cual se debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y debe estar vigente por el tiempo de ejecución del contrato y mínimo seis (6) meses más, además, amparar mínimo los siguientes riesgos:
    - Riesgo por huelga (trayectos interiores), incluye cobertura de terrorismo.
    - Riesgo por permanencia en lugares intermedios de mínimo 30 días.
    - Garantizar cobertura completa y amparo básico
    - Riesgo por avería particular y saqueo

    Nota: La suficiencia mínima de la póliza debe ser por un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).
10) Prestar el servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional, garantizando la recolección, traslado y entrega segura, oportuna y en óptimas condiciones de los elementos requeridos por la Entidad. Para la atención de los servicios programados, el contratista deberá disponer y presentar puntualmente, a las 8:00 a.m., la totalidad de los vehículos y del personal solicitados por la Fiscalía General de la Nación, salvo instrucción diferente impartida por la supervisión del contrato. El servicio se prestará de lunes a viernes en horario laboral, preferiblemente entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.; cuando por necesidades del servicio se requiera su ejecución en horarios diferentes, el contratista deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para atender las solicitudes efectuadas, manteniendo comunicación permanente co la supervisión sobre el estado y trazabilidad de cada servicio prestado.
11) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12) Garantizar que el personal encargado del servicio objeto del contrato cumplan con las protecciones y elementos de seguridad industrial requeridas, así mismo deben estar identificados visiblemente con el nombre de la empresa y numero del contrato.
13) Las demás que señale la ley y normas complementarias.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los servicios objeto de la aceptación de oferta.
2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los servicios objeto de la aceptación de oferta y obligaciones derivadas de la misma.

3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.
4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los servicios objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES** y quien este designe, sin que ello implique una modificación del contrato**,** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad. **h)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, de acuerdo con lo informado al momento de presentar su oferta.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de salarios	Por el 5% del valor total del contrato	Por el Término de ejecución y, tres (3) años más.

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, una garantía con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros, que sean consecuencia de los hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas que el **CONTRATISTA** utilice para la ejecución del objeto de la aceptación de oferta, en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta.**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

NOVENO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMO: CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO TERCERO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO CUARTO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. En todo caso, el plazo para la liquidación de mutuo acuerdo será de seis (6) meses, si vencido este plazo no se ha liquidado el contrato, la Entidad contará con un término de dos (2) meses para liquidarlo de manera unilateral, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los anteriores términos, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

DÉCIMO SEXTO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO SÉPTIMO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO OCTAVO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive

el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

VIGÉSIMO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

VIGÉSIMO PRIMERO: REPORTE PERIÓDICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA, SOCIETARIA Y DE BENEFICIARIOS FINALES. El CONTRATISTA se obliga de manera expresa, permanente e irrevocable a suministrar, actualizar y reportar formalmente a la entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, cualquier modificación, transferencia o cambio en su composición accionaria, estructura societaria, variación de socios, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales que ocurra durante las etapas de ejecución y liquidación contractual. Para dar cumplimiento a esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá observar de forma estricta las siguientes reglas:

1. **Plazo para el reporte**: El aviso y la remisión de los soportes legales correspondientes deberán radicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice, inscriba o registre el cambio accionario o societario ante la autoridad competente (Cámara de Comercio o libro de registro de accionistas, según la naturaleza jurídica del contratista).
2. **Soportes requeridos**: El reporte deberá acompañarse de un certificado de existencia y representación legal actualizado, junto con una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, si aplica), en la que se detalle la nueva estructura de propiedad y se identifique plenamente a los nuevos beneficiarios finales.
3. **Propósito del control**: La información suministrada será utilizada por el supervisor del contrato de manera exclusiva para adelantar los procesos internos de debida diligencia, verificar la no configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes y evaluar la estabilidad de la matriz de riesgos del contrato.
4. **Consecuencia por incumplimiento**: La renuencia, falsedad u omisión en el reporte oportuno de estas modificaciones constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la entidad para aplicar los mecanismos convencionales de respuesta pactados, tales como la imposición de multas o la activación de la Condición Resolutoria Expresa del vínculo contractual.

VIGÉSIMO SEGUNDO: CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA POR MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD, CORRUPCIÓN O LA/FT. Las partes, fundamentadas en el principio de la buena fe contractual (artículo 3 de la Ley 80 de 1993) y con el objeto de proteger el patrimonio público y los intereses de la

Administración, pactan de mutuo acuerdo la presente condición resolutoria expresa: La Entidad, mediante decisión motivada y previa garantía del derecho de defensa y contradicción, declarará configurada la condición resolutoria y procederá a la liquidación del contrato, cuando se encuentren acreditados, mediante pruebas objetivas, cualquiera de los siguientes hechos u omisiones durante la etapa de ejecución o liquidación:

1. **Falsedad o Renuencia en la Información:** Cuando se compruebe la falsedad o inexactitud sustancial de la información societaria, financiera o comercial suministrada por el CONTRATISTA para los procesos de debida diligencia, o cuando este incumpla la obligación de reportar de manera oportuna y periódica las modificaciones en su estructura de control o beneficiarios finales.
2. **Actos contrarios a la Integridad Pública:** Cuando el CONTRATISTA, sus empleados o subcontratistas vinculados a la ejecución, incurran en conductas colusorias, ofrezcan dádivas, o realicen actos dirigidos a influenciar de manera indebida las decisiones de los supervisores o interventores del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la presente condición resolutoria operará de manera independiente y sin perjuicio de la imposición de las multas, la cláusula penal pecuniaria o las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

VIGÉSIMO TERCERO - DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Carrera 28 No. 17A-00 Edificio antiguo DAS Piso 10 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co.

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0081-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Paula Andrea Zuluaga	Paula Andrea Zuluaga	11/11/2026
Revisó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal – Profesional de Gestión II (E) - SGC		12/11/2026
Revisó	Laura Téllez González – Subdirectora de Gestión Contractual		12/11/2026
Aprobó	Alexander Sánchez Pérez – Asesor III – Dirección Ejecutiva	ASP	12/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							49.175.029,34	34.301.200,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		78101800	BOGOTA - CALI	1,00	UN	1.578.317,39	1.578.000,00	1.578.317,39	1.578.000,00
2		78101800	BOGOTA - MEDELLÍN	1,00	UN	1.578.317,39	1.578.000,00	1.578.317,39	1.578.000,00
3		78101800	BOGOTA - BUCARAMANGA	1,00	UN	1.590.817,39	986.300,00	1.590.817,39	986.300,00
4		78101800	BOGOTA - BARRANQUILLA	1,00	UN	2.307.658,03	2.300.000,00	2.307.658,03	2.300.000,00
5		78101800	BOGOTA - CARTAGENA	1,00	UN	2.368.397,77	1.468.400,00	2.368.397,77	1.468.400,00
6		78101800	BOGOTA - SINCELEJO	1,00	UN	2.279.414,97	1.413.200,00	2.279.414,97	1.413.200,00
7		78101800	BOGOTA - MONTERIA	1,00	UN	2.341.914,97	1.451.900,00	2.341.914,97	1.451.900,00
8		78101800	BOGOTA - VALLEDUPAR	1,00	UN	2.419.202,25	1.499.900,00	2.419.202,25	1.499.900,00
9		78101800	BOGOTA - SANTA MARTA	1,00	UN	2.321.538,94	1.439.300,00	2.321.538,94	1.439.300,00
10		78101800	BOGOTA - PEREIRA	1,00	UN	1.506.005,47	933.700,00	1.506.005,47	933.700,00
11		78101800	BOGOTA - ARMENIA	1,00	UN	1.499.889,70	929.900,00	1.499.889,70	929.900,00
12		78101800	BOGOTA - MANIZALES	1,00	UN	1.506.005,47	933.700,00	1.506.005,47	933.700,00
13		78101800	BOGOTA - PASTO	1,00	UN	2.219.397,33	1.376.000,00	2.219.397,33	1.376.000,00
14		78101800	BOGOTA - RIOHACHA	1,00	UN	2.486.195,33	1.541.400,00	2.486.195,33	1.541.400,00
15		78101800	BOGOTA - CUCUTA	1,00	UN	1.760.875,62	1.760.000,00	1.760.875,62	1.760.000,00
16		78101800	BOGOTA - QUIBDO	1,00	UN	2.564.907,29	1.590.200,00	2.564.907,29	1.590.200,00
17		78101800	BOGOTA - TUNJA	1,00	UN	1.372.267,31	850.800,00	1.372.267,31	850.800,00
18		78101800	BOGOTA - VILLAVICENCIO	1,00	UN	1.526.246,81	946.200,00	1.526.246,81	946.200,00
19		78101800	BOGOTA - ARAUCA	1,00	UN	2.562.264,00	1.588.600,00	2.562.264,00	1.588.600,00
20		78101800	BOGOTA - YOPAL	1,00	UN	2.261.620,30	1.402.200,00	2.261.620,30	1.402.200,00
21		78101800	BOGOTA - NEIVA	1,00	UN	1.779.341,46	1.103.000,00	1.779.341,46	1.103.000,00
22		78101800	BOGOTA - FLORENCIA	1,00	UN	1.868.797,42	1.158.600,00	1.868.797,42	1.158.600,00
22		78101800	BOGOTA - FLORENCIA	1,00	UN	1.868.797,42	1.158.600,00	1.868.797,42	1.158.600,00
23		78101800	BOGOTA - IBAGUE	1,00	UN	1.525.674,65	945.900,00	1.525.674,65	945.900,00
24		78101800	Operario adicional hora (mínimo 4 horas)	1,00	UN	148.185,19	148.000,00	148.185,19	148.000,00
25		78101800	Operario adicional día (8 horas)	1,00	UN	211.121,53	211.000,00	211.121,53	211.000,00
26		78101800	Furgón hora (mínimo 4 horas)	1,00	UN	376.889,73	376.000,00	376.889,73	376.000,00
27		78101800	Furgón día (8 horas)	1,00	UN	568.642,56	568.000,00	568.642,56	568.000,00
28		78101800	Servicio montacargas 2.5 toneladas hora (mínimo 4 horas)	1,00	UN	374.245,33	374.000,00	374.245,33	374.000,00
29		78101800	Servicio de montacargas 2.5 toneladas día (8 horas)	1,00	UN	848.861,97	848.000,00	848.861,97	848.000,00
30		78101800	Servicio de grúa 5 toneladas hora (mínimo 4 horas)	1,00	UN	442.396,04	310.000,00	442.396,04	310.000,00
31		78101800	Servicio de grúa 5 toneladas día (mínimo 8 horas)	1,00	UN	962.447,57	674.000,00	962.447,57	674.000,00
32		78101800	Caja de cartón para archivo y empaque. 40x40x50 cm.	1,00	UN	17.172,16	17.000,00	17.172,16	17.000,00

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PORTES DE COLOMBIA S.A.S.
LOGISTICA

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	*"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".*
Clasificación UNSPSC	**78101800- Servicio de transporte de carga por carretera**
Requisitos generales	Contar con el servicio de transporte de bienes nacional y urbano que requiere la Fiscalía General de la Nación Nivel Central, que le permitirán: • Realizar los traslados de sus elementos, equipos, documentos, muebles y enseres que por diferentes motivos requiere. • Cumplir con el traslado del menaje doméstico y enseres de los servidores que son trasladados por necesidades del servicio. .
Calidad	• Decreto 1079 de 2015. (mayo 26 de 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. • Normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional vigente. • Normatividad ambiental vigente. • Artículo 90 del Decreto 021 del 9 de enero de 2014 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Requisitos específicos	El oferente debe estar en condiciones de brindar el servicio a nivel urbano y a cualquier parte del país hasta el 30 de noviembre de 2026, así: **TRANSPORTE DE BIENES ENTRE CIUDADES**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	BOGOTA <–> CALI	1
2	BOGOTA <–> MEDELLÍN	1

Calle 16F No. 97-66 Bogotá
Kilómetro 3 vía Funza Siberia Parque industrial Galicia - Manzana C Bodega 7
Tels.: 8267683/7521/7304 - Cel.:3138700704 - 311 226 5404
portesdecolombia@gmail.com - v.portes@hotmail.com - www.portesdecolombia.com

3	BOGOTA <–> BUCARAMANGA	1
4	BOGOTA <–> BARRANQUILLA	1
5	BOGOTA <–> CARTAGENA	1
6	BOGOTA <–> SINCELEJO	1
7	BOGOTA <–> MONTERIA	1
8	BOGOTA <–> VALLEDUPAR	1
9	BOGOTA <–> SANTA MARTA	1
10	BOGOTA <–> PEREIRA	1
11	BOGOTA <–> ARMENIA	1
12	BOGOTA <–> MANIZALES	1
13	BOGOTA <–> PASTO	1
14	BOGOTA <–> RIOHACHA	1
15	BOGOTA <–> CUCUTA	1
16	BOGOTA <–> QUIBDO	1
17	BOGOTA <–> TUNJA	1
18	BOGOTA <–> VILLAVICENCIO	1
19	BOGOTA <–> ARAUCA	1
20	BOGOTA <–> YOPAL	1
21	BOGOTA <–> NEIVA	1
22	BOGOTA <–> FLORENCIA	1
23	BOGOTA <–> IBAGUE	1

Nota 1: Cuando se requieran servicios de transporte en trayectos no estipulados en el cuadro anterior, se solicitarán por

Calle 16F No. 97-66 Bogotá
Kilómetro 3 vía Funza Siberia Parque industrial Galicia - Manzana C Bodega 7
Tels.: 8267683/7521/7304 - Cel.:3138700704 - 311 226 5404
portesdecolombia@gmail.com - v.portes@hotmail.com - www.portesdecolombia.com

parte de la entidad dos (2) cotizaciones en el mercado, incluyendo la que presente el contratista. El contratista se obliga a realizar los servicios correspondientes al precio más bajo de las cotizaciones aportadas.

Nota 2: El valor cotizado corresponde al trayecto solicitado dentro de las capacidades mínimas exigidas para el vehículo ofertado.

OTROS SERVICIOS A NIVEL URBANO

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
24	Operario adicional hora (mínimo 4 horas)	1
25	Operario adicional día (8 horas)	1
26	Furgón hora (mínimo 4 horas)	1
27	Furgón día (8 horas)	1
28	Servicio montacargas 2.5 toneladas hora (mínimo 4 horas)	1
29	Servicio de montacargas 2.5 toneladas día (8 horas)	1
30	Servicio de grúa 5 toneladas con planchón hora (mínimo 4 horas)	1
31	Servicio de grúa 5 toneladas con planchón día (mínimo 8 horas)	1

Los servicios denominados "Furgón hora (mínimo cuatro horas)" y "Furgón día (ocho horas)" corresponden a la disponibilidad del vehículo junto con el conductor y dos (2) operarios durante el tiempo contratado. Durante dicho periodo podrán efectuarse uno o varios desplazamientos, cargues, descargues y traslados de bienes de acuerdo con las necesidades operativas que determine la Entidad. La prestación del servicio no se limita a la permanencia del vehículo en un único punto durante el tiempo contratado.

CONDICIONES DEL SERVICIO

Calle 16F No. 97-66 Bogotá
Kilómetro 3 vía Funza Siberia Parque industrial Galicia - Manzana C Bodega 7
Tels.: 8267683/7521/7304 - Cel :3138700704 - 311 226 5404
portesdecolombia@gmail.com - v.portes@hotmail.com - www.portesdecolombia.com

	• Empaque, cargue y descargue con entrega puerta a puerta de los bienes que deban ser transportados, los cuales deberá entregarse en buen estado. • El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de un (1) conductor y dos (2) operarios para cada servicio de transporte efectuado mediante vehículo tipo furgón. El personal deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades de cargue, descargue y movilización de bienes, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Cobertura del servicio a nivel urbano y nacional. • Seguimiento y control de los procesos de recepción, transporte y entrega puerta a puerta de los bienes telefónicamente y con tecnología GPS. • El tiempo máximo de entrega será de cinco (5) días excepto cuando se presenten eventos externos (de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado) al contratista que impidan el cumplimiento dicho plazo. • Presentación del documento donde se evidencie la entrega de los bienes en buen estado, con fecha, hora de entrega y firma e identificación de quien recibe. • Prestación del servicio de embalaje cuando la Entidad lo requiera en cajas de cartón para archivo de 40x40x50 cm, de acuerdo con la especificación técnica descrita en el presente documento. • El contratista será responsable de la adecuada manipulación, cargue, descargue, transporte, custodia y entrega de los bienes objeto de traslado durante toda la ejecución del servicio, debiendo adoptar las medidas técnicas, operativas y de seguridad necesarias para prevenir pérdidas, hurtos, daños, averías o cualquier afectación a los bienes transportados. • Los puntos de origen y destino, recorridos, rutas, cantidades de bienes a transportar y demás condiciones particulares de cada servicio serán informados por el supervisor del contrato al momento de efectuar el requerimiento correspondiente, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Entidad. En razón a la naturaleza variable de los servicios requeridos, no es

Calle 16F No. 97-66 Bogotá
Kilómetro 3 vía Funza Siberia Parque industrial Galicia - Manzana C Bodega 7
Tels.: 8267683/7521/7304 - Cel.:3138700704 - 311 226 5404
portesdecolombia@gmail.com - v.portes@hotmail.com - www.portesdecolombia.com

	posible establecer previamente una cantidad fija de desplazamientos o una distancia determinada para la totalidad de los servicios que se ejecuten durante la vigencia contractual. • El contratista deberá informar al supervisor del contrato la fecha y hora de recolección, la fecha estimada de entrega y cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento oportuno del servicio requerido por la Entidad. • Los oferentes deben garantizar dentro su oferta que el transporte de bienes se realizará con: ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS FURGONES 1. Vehículos tipo furgón con una capacidad mínima de 3 toneladas y un volumen mínimo de 15 metros cúbicos. 2. Los modelos de los carros que prestan los servicios no pueden ser inferior al 2015, con el fin de garantizar que los servicios se prestarán con vehículos de tecnología reciente. 3. Vehículos con tecnología de seguimiento GPS 4. Disponer de mínimo 10 vehículos tipo furgón que cumplan con los requerimientos anteriores, para lo cual el oferente debe presentar certificado de disponibilidad de tales vehículos dentro de la oferta. La exigencia obedece a la necesidad de garantizar simultáneamente la atención de requerimientos urbanos e intermunicipales que se presentan de manera concurrente. Estas características corresponden a las condiciones mínimas definidas por la Entidad para atender las necesidades de transporte de bienes objeto del contrato. Cuando las condiciones operativas del servicio lo requieran, será responsabilidad del contratista disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de transporte necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad. Igualmente deberán cumplir con el siguiente requisito: **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO EMPRESA DE TRANSPORTE** Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta copia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte que autoriza a la empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga a

nivel nacional, la cual debe encontrarse vigente por lo menos durante el plazo de ejecución del contrato y en el transcurso del proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES DE LAS GRÚAS Y MONTACARGAS

1. Los modelos de las grúas y montacargas que prestan los servicios no pueden ser inferior al 2015.
2. Las grúas y montacargas podrán ser de propiedad del contratista y/o ser alquilados; en tal caso, el proponente deberá acreditar mediante certificación, la garantía en la prestación oportuna y eficiente del servicio y que los mismos cumplen los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y la normatividad vigente.

32	Caja para archivo 40x40x50 cm.	1

- Requisitos mínimos caja para archivo:
- Tamaño 40x40x50 cm
- Gramaje mínimo 800 gr/m2
- Calidad de dos ondas
- Caja de una sola pieza
- Armable y desarmable
- Troquelada
- 4 solapas arriba y abajo que se pliegan y cierran con cinta adhesiva
- Desprovista de elementos metálicos
- Color tipo Kraft interno y externo.

Alcance del servicio

El servicio comprende de manera integral las actividades de planeación logística, embalaje cuando sea requerido, cargue, descargue, movilización, transporte, entrega y ubicación final de los bienes en el lugar indicado por la Entidad. El contratista deberá disponer de todos los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de cada requerimiento.

Nota General
Los proponentes deberán estructurar su oferta económica considerando integralmente todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo

Calle 16F No. 97-66 Bogotá
Kilómetro 3 vía Funza Siberia Parque industrial Galicia - Manzana C Bodega 7
Tels.: 8267683/7521/7304 - Cel.:3138700704 - 311 226 5404
portesdecolombia@gmail.com - v.portes@hotmail.com - www.portesdecolombia.com

PORTES DE COLOMBIA S.A.S.
L O G I S T I C A

	personal operativo, desplazamientos, combustibles, peajes, viáticos, parqueaderos, permanencias, logística, equipos, herramientas, materiales de embalaje, seguros y demás recursos necesarios para garantizar la prestación integral del servicio, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

ERNESTO MANCIPE ORTIZ
CC 79.345.137
Representante legal de PORTES DE COLOMBIA SAS

Calle 16F No. 97-66 Bogotá
Kilómetro 3 vía Funza Siberia Parque industrial Galicia - Manzana C Bodega 7
Tels.: 8267683/7521/7304 - Cel :3138700704 - 311 226 5404
portesdecolombia@gmail.com - y portes@hotmail.com - www.portesdecolombia.com

PORTES DE COLOMBIA S.A.S.
LOGISTICA

Bogotá, 04 de noviembre de 2026

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – **FGN-NC-MC- 0081-2026**

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".*

Yo, ERNESTO MANCIPE ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79345137, actuando en calidad de Representante Legal de PORTES DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT No. 830006177-3, certifico que dispongo de mínimo 10 vehículos tipo furgón que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Vehículos tipo furgón con una capacidad mínima de 3 toneladas y un volumen mínimo de 15 metros cúbicos.
2. Los modelos de los carros que prestan los servicios no son inferiores al modelo 2015, con el fin de garantizar que los servicios se prestarán con vehículos de tecnología reciente.
3. Vehículos con tecnología de seguimiento GPS

Cordialmente,

ERNESTO MANCIPE ORTIZ
CC 79.345.137
Representante legal de PORTES DE COLOMBIA SAS

Calle 16F No. 97-66 Bogotá
Kilómetro 3 vía Funza Siberia Parque industrial Galicia - Manzana C Bodega 7
Tels.: 8267683/7521/7304 - Cel.:3138700704 - 311 226 5404
portesdecolombia@gmail.com - v.portes@hotmail.com - www.portesdecolombia.com

ANEXO No. 3
"FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

PORTES DE COLOMBIA S.A.S.
LOGISTICA

ANEXO 16

FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Noviembre 04 de 2026

Ref.: Proceso de Contratación – FGN-NC-MC- 0081-2026

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

Manifiesto que la sociedad PORTES DE COLOMBIA SAS, representada por ERNESTO MANCIPE ORTIZ, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI** X / **NO**[1] _____ cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", en las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición*	No. de Personas que pretenden vincular para la ejecución del contrato que cumplen con la condición*
Población en pobreza extrema		
Desplazados por la violencia	1	1
Personas en proceso de reintegración o reincorporación		
Víctimas del conflicto armado interno		
Mujeres cabeza de familia		
Adultos mayores		
Personas en condición de discapacidad		
Comunidades Indígenas		

Calle 16F No. 97-66 Bogotá
Kilómetro 3 via Funza Siberia Parque industrial Galicia - Manzana C Bodega 7
Tels.: 8267683/7521/7304 - Cel.:3138700704 - 311 226 5404
portesdecolombia@gmail.com - v.portes@hotmail.com - www.portesdecolombia.com